



ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE STAFFORD

31 Stafford Avenue
Stafford, Virginia 22554-7246
Teléfono: 540-658-6000
www.staffordschools.net

JUNTA ESCOLAR
Patricia Healy,
presidente
Dewayne McOsker,
vicepresidente
Sarah Chase, Ph.D.
Jamie Decatur
Irene Egan
Holly Hazard
R. Pamela Yeung

Oficina del superintendente interino

Estimados padres/tutores y estudiantes:

¡Bienvenidos de vuelta! Espero que estén disfrutando sus vacaciones de verano de manera plena y esperando ansiosos por el inicio del próximo año escolar. Sus maestros y administradores están entusiasmados por iniciar el año escolar 2018-2019. Esperamos un año lleno de oportunidades para todos los estudiantes.

Las escuelas públicas del condado de Stafford (SCPS) son una organización de aprendizaje que se enfoca en la mejora continua de nuestras prácticas. Como resultado, tuvimos la segunda Conferencia anual de enseñanza y aprendizaje, donde 500 maestros participaron en el aprendizaje estratégico profesional para garantizar el éxito académico de todos nuestros estudiantes. Nuestro Departamento de operaciones ha trabajado sin cesar en la mejora y renovación de nuestras escuelas y edificios para crear un ambiente de aprendizaje óptimo.

Para su comodidad, SCPS ahora ofrece todos los formularios para volver a clases en línea. Utilice el formulario de acuse de recibo en línea que se encuentra en ParentVue. Un padre o tutor debe completar el formulario de acuse de recibo.

Tenga en cuenta que el calendario de SCPS cambiará de manera significativa en los próximos dos años escolares, 2019-2020 y 2020-2021. La Junta escolar del condado de Stafford votó a favor de modificar los calendarios escolares 2019-2020 y 2020-2021 para comenzar las clases antes del Día del trabajo, de manera que el primer semestre finalice antes de las vacaciones de invierno. El año escolar 2019-2020 comenzará el 12 de agosto de 2019 y finalizará el 27 de mayo de 2020. Además, el año escolar 2020-2021 comenzará el 10 de agosto de 2020 y finalizará el 25 de mayo de 2021.

El éxito de todos los estudiantes depende de asociaciones sólidas con el hogar, la escuela y la comunidad. Le agradecemos su apoyo continuo ya que todos trabajamos juntos para empoderar e inspirar a todos los estudiantes a sobresalir.

Cordialmente,

Pamela M. Kahle
Superintendente interino

**ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO
DE STAFFORD**
31 STAFFORD AVENUE
STAFFORD, VIRGINIA 22554
ACUSE DE RECIBO

Por el presente reconozco que he recibido:

- Acuerdo de uso aceptable de teléfono celular o dispositivo de comunicación (reglamentación 2401 R)
- Pautas y Acuerdo de usuario de "traiga su propia tecnología" (Bring Your Own Technology, BYOT)
- Política de uso aceptable de computadoras 6301
- Formulario de exclusión de cuenta electrónica y correo electrónico
- Notificación de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia
- Notificación de la Enmienda de Protección Federal de los Derechos de los Estudiantes (Protection of Pupil Rights Amendment, PPRA)
- Notificación anual a estudiantes/padres sobre la información del directorio
- Solicitud de medicación/tratamiento durante las horas escolares
- Evaluaciones de visión, audición y escoliosis
- Notificación de trastornos de la alimentación
- Programa de consejería escolar
- Educación para la vida familiar (formulario de exclusión)
- Información de transporte
- Manual de código de conducta del estudiante 2018-19 que incluye:
 - Política 2412: Expresión simbólica: Apariencia/vestimenta/gestos
 - Ausencias/excusas/retiro de estudiantes (reglamentación 2406)
 - Ley de asistencia escolar obligatoria 22.1-254
 - Retiro de estudiantes de la clase por parte de los profesores (reglamentación 2409)
 - Código de conducta estudiantil (política y reglamentación 2401)
 - Suspensiones y expulsiones (política 2403)
 - Búsqueda y aprehensión/evidencia/contrabando (política 2417)
 - Acoso sexual/hostigamiento basado en la raza, etc. (política 2402)
 - Aviso: Delito menor de hacer declaraciones falsas según la división escolar o residencia en la zona de asistencia
 - Aviso: Disponibilidad del manual de políticas
 - Aviso: Información del registro de delincuentes sexuales
 - Aviso: Derecho a presentar peticiones

Reconozco además que he recibido la Notificación de responsabilidad parental y los Requisitos de participación como se establece en el Código de Virginia §22.1-279.3 como parte del manual del Código de conducta estudiantil 2017-18. Además, las firmas a continuación indican que se está de acuerdo con cumplir con la Política 6301 de uso aceptable de computadoras de las escuelas públicas del condado de Stafford. Al firmar este recibo, no se considerará que renuncio, sino que expresamente se reservan los derechos protegidos por las constituciones y las leyes de los Estados Unidos de América y del estado de Virginia, incluido el derecho a expresar su desacuerdo con las políticas y decisiones de la escuela y de la división escolar.

Nombre del estudiante

Escuela y grado

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre/tutor

Fecha

USO ACEPTABLE/RESPONSABLE DE COMPUTADORAS

Objetivo: Definir y describir la política de uso aceptable/responsable de los sistemas informáticos y los recursos de la red por parte de los estudiantes, miembros de la junta y personal.

Definiciones

Sistemas informáticos: cualquier combinación de hardware, software, datos, líneas y dispositivos de comunicación, terminales, impresoras, dispositivos de CD-ROM, unidades de video, servidores, computadora central, computadoras personales o cualquier otro equipo relacionado con computadoras, periféricos o software utilizado en las redes del condado de Stafford, propiedad de la escuela o computadoras que sean propiedad o hayan sido rentadas por la junta.

Ciberacoso: amenazas o insultos de un usuario contra otro a través del correo electrónico, mensajes de texto, publicaciones en sitios web (por ejemplo, bitácoras), sitios de redes sociales, aplicaciones móviles, salas de chat o cualquier otro medio electrónico.

Ciudadanía digital: los conceptos de conocimiento y comprensión para estudiantes/niños/usuarios de la tecnología sobre el uso apropiado de la tecnología.

Seguridad en Internet: contenido requerido dentro del plan de estudios y programa de instrucción de la división que define roles y responsabilidades para todos los interesados en recursos informáticos, medidas de seguridad, planes de seguridad de datos y redes, procedimientos de violación de seguridad, planes de evaluación, desarrollo profesional y programas comunitarios.

Etiqueta de la red: etiqueta que se aplica a la comunicación en redes informáticas, especialmente Internet.

Recursos de red: servicios de impresión, programas informáticos, archivos de datos, almacenamiento de datos, acceso inalámbrico, acceso a Internet (y proveedores de servicios de Internet, ISP) disponibles para un usuario.

Uso responsable: tener conocimiento sobre las políticas tecnológicas y la capacidad de aplicarlas de forma adecuada cuando se utilizan recursos tecnológicos.

Usuario: una persona que accede o puede acceder al sistema informático de la división o a los recursos de red, ya sea dentro o fuera de la división a través de Internet, o quien use cualquier equipo o dispositivo informático propio o alquilado por la junta escolar.

La división operará sus sistemas informáticos y accederá a sus recursos de red en conformidad con las leyes y reglamentos federales, estatales y locales para el uso aceptable/responsable y seguro de dichos sistemas y recursos.

El superintendente/designado revisará esta política cada dos años, enviará una copia de la política aprobada al superintendente estatal de instrucción pública y hará que los cambios se difundan a los usuarios de los sistemas informáticos de la división.

USO ACEPTABLE/RESPONSABLE DE COMPUTADORAS**Orientación aplicable**

1. Los sistemas informáticos de la división deben usarse (1) en soporte de la educación o investigación, o (2) para negocios legítimos de la escuela. El uso del sistema informático es un privilegio, no un derecho. Cualquier comunicación o material utilizado en el sistema informático, incluido el correo electrónico u otros archivos, puede ser supervisado o leído por funcionarios de la escuela.

2. El superintendente/designado deberá establecer el reglamento asociado con esta política para la revisión de la junta, proporcionando procedimientos administrativos que detallan los usos, la ética y el protocolo seguros y apropiados para el sistema informático. Estos procedimientos incluirán:

- a. Prohibición de que los empleados de la división y los estudiantes del equipo informático y los servicios de comunicaciones de la división lo utilicen para enviar, recibir, ver o descargar materiales ilegales a través de Internet;
- b. Disposiciones, incluidas la selección y la operación de una medida de protección tecnológica para las computadoras de la división que tengan acceso a Internet para filtrar o bloquear el acceso a Internet a través de dichas computadoras, que intenten impedir el acceso a:
 - (1). Pornografía infantil, según se establece en el Código de Virginia § 18.2-374.1:1 o como se define en 18 U.S.C. § 2256;
 - (2). Obscenidad, según se define en el Código de Virginia § 18.2-372 o 18 U.S.C. § 1460; y
 - (3). Material que la división considere perjudicial para los menores según se define en el Código de Virginia § 18.2-390, material que sea dañino para los menores como se define en 47 U.S.C. § 254(h)(7)(G), y material que de otro modo no sea apropiado para menores.
- c. Disposiciones que establezcan que la medida de protección tecnológica se aplica durante el uso por parte de menores de las computadoras de la división;
- d. Disposiciones que establezcan que se supervisarán las actividades en línea de los menores;
- e. Disposiciones destinadas a proteger la seguridad de los estudiantes y el personal cuando utilicen el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de comunicaciones electrónicas directas. En particular, se prohibirá estrictamente a los estudiantes y al personal usar el sistema informático y los recursos de red de la división para lo siguiente:

USO ACEPTABLE/RESPONSABLE DE COMPUTADORAS

- (1). Participar en actividades prohibidas por leyes, ordenanzas o regulaciones federales, estatales o locales, incluidos el acceso no autorizado y/o el hacking o acoso (bullying cibernético) por computadora o dispositivos basados en tecnología; y/o
- (2). Divulgar, utilizar o difundir información personal de los estudiantes o el personal, excepto según lo autorizado y permitido por la ley.
 - f. Disposiciones destinadas a impedir el acceso en línea no autorizado de menores, incluidas la "piratería" y otras actividades ilegales de menores en línea;
 - g. Disposiciones que prohíben la divulgación, el uso y la difusión no autorizados de información personal sobre menores; y
 - h. Componente de seguridad de Internet para los estudiantes que esté integrado en el programa de instrucción de la división.
3. El uso del sistema informático de la división debe ser constante con su misión educativa o de instrucción o su función administrativa, así como las diversas necesidades de instrucción, estilos de aprendizaje, habilidades y niveles de desarrollo de los estudiantes. El sistema informático de la división no es un foro público.
4. Firma de reconocimiento de cumplimiento de esta política por cada usuario, que incluye:
 - a. Cada estudiante y padre/tutor deberá firmar un documento de acuse de recibo que incluye el acuerdo de cumplimiento de la Política de uso aceptable/responsable de computadoras.
 - b. Cada contrato de empleado de la división incluirá el requisito de que todos los empleados cumplan y están sujetos a todas las políticas, reglas y regulaciones de la junta escolar. Por lo tanto, todos los empleados deben cumplir en su totalidad con esta Política de uso aceptable/responsable de computadoras y la Regulación del uso aceptable/responsable de computadoras y tecnología como condición para el empleo.
5. El incumplimiento por parte de cualquier estudiante, maestro, administrador u otro empleado de la división de los términos del Acuerdo de uso aceptable/responsable, esta política o la regulación que lo acompaña puede resultar en la pérdida de privilegios del sistema informático, medida disciplinaria e incluso despido y/o medida legal apropiada.
 - a. Consecuencias del uso inadecuado por parte de los estudiantes

USO ACEPTABLE/RESPONSABLE DE COMPUTADORAS

Mínimo de suspensión a corto plazo de 10 días, o menos, con el saldo de cualquier día transferido al año escolar siguiente, o pérdida de los privilegios de computadora e Internet hasta el máximo de expulsión. Además, el asunto será reportado al superintendente/designado y también será reportado al departamento del alguacil si existe la posibilidad de que se presenten cargos criminales.

b. Consecuencias del uso inapropiado por parte de los empleados

Los empleados que violen la Política de uso aceptable están sujetos a la medida disciplinaria que se considere necesaria. La medida disciplinaria en relación con el empleado puede incluir, pero no se limita a la amonestación verbal, la carta de amonestación, la suspensión con o sin paga, o el despido. Además, el asunto será reportado al superintendente/designado y también será reportado al departamento del alguacil si existe la posibilidad de que se presenten cargos criminales.

6. La junta no se hace responsable de ninguna información que se pueda perder, dañar o no estar disponible cuando se utiliza el sistema informático, o de cualquier información obtenida a través de Internet. Además, la junta no será responsable de cargos o tarifas no autorizadas que resulten del acceso al sistema informático.

7. El superintendente/designado deberá presentar al Departamento de Educación de Virginia esta política y la regulación correspondiente cada dos años.

Comentarios

Las preguntas acerca de esta política deben dirigirse al Director ejecutivo de tecnología (Executive Director of Technology), Stafford County Public Schools, 31 Stafford Avenue, Stafford, Virginia 22554.

Adoptado: 24/06/2008

Modificado por la Junta escolar: 14/06/11

Revisado: 15/04/2013

Readoptado: 12/12/13

Modificado por la Junta escolar: 13/06/2017

Ref. Legal: Código de Virginia, 1950, según enmienda, §§ 18.2-372, 18.2-374.1:1, 18.2-390,

22.1-70.2 y 22.1-78.

18 U.S.C. §§ 1460; 2256 y 47 U.S.C. § 254.

Nombre del estudiante: _____

Acuerdo de uso aceptable de teléfono celular y dispositivo inalámbrico en escuela secundaria SCPS

1. Los teléfonos/dispositivos celulares electrónicos e inalámbricos están permitidos antes y después de la escuela, y durante el almuerzo en la cafetería u otra área específicamente designada por la administración. Los estudiantes no deben usar tales dispositivos durante el día escolar excepto en las áreas específicamente designadas por el administrador que estén marcadas por señales. Los estudiantes deben apagar estos dispositivos y guardarlos adecuadamente fuera de vista antes de entrar al salón de clases. Los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos deben permanecer apagados durante el periodo de clase completo a menos que el profesor permita lo contrario.
2. Durante la clase, los estudiantes solo usarán teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos para participar en asignaciones relacionadas con la lección de instrucción, con permiso del profesor.
3. Los estudiantes no deben grabar imágenes fijas o en movimiento, ni voces de estudiantes o del personal, sin permiso. Cualquier estudiante que utilice un teléfono celular/dispositivo electrónico o inalámbrico violará la Regla 46, que prohíbe fotografiar y las ofensas relacionadas, y tendrá prohibido usar dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar.
4. Los estudiantes deberán mantener los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos apagados y guardados adecuadamente durante todas las evaluaciones. Tales dispositivos deben permanecer guardados hasta que TODAS las evaluaciones hayan sido recolectadas y según el permiso del profesor. Cualquier estudiante que utilice tal dispositivo y viole la Regla 12, que prohíbe hacer trampa y las ofensas relacionadas, tendrá prohibido usar dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar.
5. A los estudiantes no se les permite tener teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos en los vestuarios de educación física (PE) o educación de tecnología y carrera (CTE) en ningún momento. Los estudiantes no deben grabar ni compartir imágenes en movimiento o fijas, ni voces de cualquier persona en un baño.
6. Los estudiantes deben adherir a la Política de uso aceptable de computadoras 6301, las guías de BYOT y el acuerdo de usuario y práctica de seguridad en Internet con recursos en línea.

Yo _____ (*nombre del estudiante*) entiendo que la violación en clase del Acuerdo de uso aceptable del teléfono celular/dispositivo electrónico e inalámbrico resultará en una remisión al subdirector y puede resultar en mi inhabilitación para participar en actividades adicionales de clase que involucren usar tales dispositivos, y puede resultar también en la prohibición de uso de dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar. Entiendo que si tengo dudas sobre el uso aceptable de mi teléfono celular/dispositivo electrónico e inalámbrico en el aula, debería preguntarle al profesor. También entiendo que sufriré consecuencias disciplinarias si uso mi dispositivo en violación de cualquier regla definida en el Código de conducta estudiantil del condado de Stafford.

Yo _____ (*nombre del padre/tutor*) he revisado el Acuerdo de uso aceptable de teléfono celular y dispositivo electrónico e inalámbrico de SCPS HS con mi hijo. Estoy de acuerdo en permitir que mi hijo participe en actividades de clase que involucren tales dispositivos, incluso si mi hijo no tiene su propio dispositivo para usar.

Firma del padre/tutor _____ Fecha: _____

Firma del estudiante _____ Fecha: _____

Nombre del estudiante: _____

Acuerdo de uso aceptable de teléfono celular y dispositivo electrónico e inalámbrico de la escuela media SCPS

1. Los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos están permitidos antes y después de la escuela; sin embargo, los estudiantes deben apagar estos dispositivos y guardarlos adecuadamente fuera de la vista durante el día escolar. Tales dispositivos deben permanecer apagados durante el día escolar a menos que el profesor permita lo contrario.
2. Durante la clase, los estudiantes solo usarán teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos para participar en asignaciones relacionadas con la lección de instrucción, con permiso del profesor.
3. Los estudiantes no deben grabar imágenes fijas o en movimiento, ni voces de estudiantes o del personal, sin permiso. Cualquier estudiante que utilice un teléfono celular/dispositivo electrónico o inalámbrico violará la Regla 46, que prohíbe fotografiar y las ofensas relacionadas, y tendrá prohibido usar dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar.
4. Los estudiantes deberán mantener los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos apagados y guardados adecuadamente durante todas las evaluaciones. Tales dispositivos deben permanecer guardados hasta que TODAS las evaluaciones hayan sido recolectadas y según el permiso del profesor. Cualquier estudiante que utilice tal dispositivo y viole la Regla 12, que prohíbe hacer trampa y las ofensas relacionadas, tendrá prohibido usar dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar.
5. A los estudiantes no se les permite tener teléfonos celulares/dispositivos electrónicos e inalámbricos en los vestuarios de educación física (PE) o educación de tecnología y carrera (CTE) en ningún momento. Los estudiantes no deben grabar ni compartir imágenes en movimiento o fijas, ni voces de cualquier persona en un baño.
6. Los estudiantes deben adherir a la Política de uso aceptable de computadoras 6301, las guías de BYOT y el acuerdo de usuario y práctica de seguridad en Internet con recursos en línea.

Yo _____ (*nombre del estudiante*) entiendo que la violación del Acuerdo de uso aceptable del teléfono celular/dispositivo electrónico e inalámbrico resultará en una remisión al subdirector y puede resultar en mi inhabilitación para participar en actividades adicionales de clase que involucren usar tales dispositivos, y puede resultar también en la prohibición de uso de dicho dispositivo durante el día escolar a lo largo del resto del año escolar. Entiendo que si tengo dudas sobre el uso aceptable de mi teléfono celular/dispositivo electrónico e inalámbrico en el aula, debería preguntarle al profesor. También entiendo que sufriré consecuencias disciplinarias si uso mi dispositivo en violación de cualquier regla definida en el Código de conducta estudiantil del condado de Stafford.

Yo _____ (*nombre del padre/tutor*) he revisado el Acuerdo de uso aceptable del teléfono celular/dispositivo electrónico e inalámbrico de SCPS MS con mi hijo. Estoy de acuerdo en permitir que mi hijo participe en actividades de clase que involucren tales dispositivos, incluso si mi hijo no tiene su propio teléfono celular para usar.

Firma del padre/tutor _____ Fecha: _____

Firma del estudiante _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN ANUAL A ESTUDIANTES/PADRES SOBRE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), la cual es una ley federal, exige que las escuelas públicas del condado de Stafford (SCPS), con ciertas excepciones, obtengan el consentimiento de usted por escrito antes de divulgar información personalmente identificable de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, las SCPS pueden divulgar apropiadamente la "información de directorio" designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya avisado a la División de lo contrario de acuerdo con los procedimientos de la División. El propósito principal de la información del directorio es permitir que las SCPS incluyan este tipo de información de los registros estudiantiles de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Los ejemplos incluyen:

- * Una obra de teatro, que muestre el papel de su hijo en una producción dramática;
- * El anuario;
- * La lista de honor u otras listas de reconocimiento;
- * Los programas de graduación; y
- * Las hojas de actividades deportivas, como por ejemplo para la lucha libre, que muestren el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información de directorio, información que generalmente no se considera dañina o una invasión de privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de graduación o publican anuarios.

Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) reciban asistencia según la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) para proveer a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, salvo que los padres hayan informado a LEA que no quieren que la información de su hijo sea divulgada sin su previo consentimiento por escrito. (1)

Si no desea que las SCPS divulguen la información de directorio de los expedientes educativos de su hijo sin su previo consentimiento por escrito, debe notificar por escrito al director de la escuela de su hijo dentro de los 15 días después de recibir esta notificación. Las SCPS han designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Dirección
- Listado telefónico
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos
- Fotografía
- Grados, honores y premios recibidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- La agencia o institución educativa más reciente a la que asistió

1. Estas leyes son: Sección 9528 de la ESEA (20 USC 7908), enmendada por la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás de 2001 (ley pública 107-110), el proyecto de ley de educación y 10 U.S.C. 503, enmendado por el artículo 544, la Ley de Autorización de Defensa Nacional para el Año Fiscal 2002 (ley pública 107-107), la legislación que provee fondos para las fuerzas armadas de la Nación.

Si es posible, las SCPS proporcionarán una copia de este documento en otros idiomas o proporcionarán un intérprete para traducir el documento. Las solicitudes para este servicio deben llevarse a cabo a través del director de la escuela del estudiante.

Si necesita ayuda para interpretar este documento, por favor llame al director de la escuela.

El proyecto de ley de la Cámara de Virginia 1 establece que ninguna escuela revelará la dirección, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico de un estudiante de conformidad con 334 C.F.R. § 99.31(a)(11) o la Ley de Libertad de Información de Virginia (§ 2.2-3700 et seq.) salvo que el padre o estudiante elegible haya consentido dicha divulgación por escrito.

Si desea permitir que las escuelas públicas del condado de Stafford incluyan el teléfono, la dirección y la dirección de correo electrónico del estudiante en la Información del directorio, cuando corresponda, debe inscribirse.

Para participar, inicie sesión en su cuenta de ParentVUE y seleccione SÍ. Si no puede acceder a su cuenta de ParentVUE, comuníquese con la escuela o complete la información a continuación y regrese a la escuela de su hijo.

Nombre del estudiante _____
Escuela _____ Fecha _____
Nombre del padre o tutor en imprenta _____
Firma del padre o tutor _____

___ SÍ, permito que las escuelas públicas del condado de Stafford incluyan la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del estudiante en la Información del directorio.

___ NO, no permito que las escuelas públicas del condado de Stafford incluyan la dirección, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del estudiante en la Información del directorio.

Escuelas públicas del condado de Stafford
(BYOD) Formulario de permiso de acuerdo de uso de dispositivo y
aceptación de responsabilidad de dispositivo informático/de red personal

Doy permiso para que mi hijo/estudiante use un dispositivo electrónico personal únicamente con fines educativos y con el permiso del maestro en la red inalámbrica de las escuelas públicas del condado de Stafford.

Estoy de acuerdo con permitir que mi hijo/estudiante use su propio dispositivo y además acepto no responsabilizar a las escuelas públicas del condado de Stafford (SCPS) por cualquier pérdida de dispositivo o datos, robo, daño u otros costos asociados de reemplazo o reparación incurridos durante el día escolar o en casa como resultado de la participación en este programa. Entendemos que el personal de la escuela no podrá guardar, dar soporte o solucionar problemas de los dispositivos que sean propiedad de los estudiantes. El estudiante nombrado arriba asumirá la responsabilidad total del dispositivo y asegurará apropiadamente todos los dispositivos cuando no estén en uso.

SCPS utiliza medidas tecnológicas como el filtrado para promover la seguridad en Internet. El filtrado limita la capacidad de los estudiantes para acceder a sitios web dañinos desde cualquier dispositivo conectado a la red SCPS, pero solo cuando este equipo se utilice en la escuela con la red SCPS. El acceso a través de redes celulares no proporciona las mismas medidas de filtrado. Los estudiantes solo usarán la red SCPS (**no un servicio celular privado**) para acceso a Internet durante el día de instrucción mientras estén en la propiedad de SCPS. Entendemos las reglas y la política anteriores para conectar un dispositivo electrónico personal a la red inalámbrica de la escuela y aceptamos seguir las reglas descritas.

He verificado que mi hijo/estudiante es consciente de que todos los aspectos de las **Responsabilidades y derechos estudiantiles, la Política de uso aceptable para acceso a la red (Acceptable Use Policy, AUP) y el Código de conducta estudiantil de SCPS** de la escuela pública del condado de Stafford se aplican al uso y cuidado de su(s) dispositivo(s) personal(es) mientras esté en la propiedad de SCPS o mientras participe en cualquier evento/actividad patrocinada por SCPS.

Entiendo que el propósito de permitir que mi hijo/estudiante utilice su propio dispositivo es participar en las actividades aprobadas por el maestro en apoyo del plan de estudios de SCPS. El uso de dispositivos para actividades que no sean de instrucción y que no estén relacionadas con el programa educativo de SCPS está prohibido durante el día escolar.

He leído las Pautas de dispositivos electrónicos de propiedad privada de SCPS relativas al uso y conexión de dispositivos electrónicos de propiedad privada a la red inalámbrica de SCPS, y entendemos y estamos de acuerdo con los términos y condiciones de este documento. Entendemos que este formulario de política y el privilegio de usar dispositivos electrónicos de propiedad privada en la escuela pueden ser revocados en cualquier momento.

Estoy de acuerdo con permitir que mi hijo/estudiante traiga su dispositivo informático personal para uso instructivo en las escuelas públicas del condado de Stafford (SCPS). Entendemos que al niño o estudiante nombrado arriba se le permitirá usar su dispositivo personal, sujeto a las condiciones en este documento.

Entiendo que las asignaciones y proyectos pueden ser publicados en blogs aprobados por el maestro, Google Docs y otros sitios de alojamiento web 2.0. Esto puede incluir información de identificación personal que puede ser clasificada como un registro educativo según la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (Family Education Records and Privacy Act, FERPA).

Entiendo que la violación de estas provisiones puede resultar en la confiscación de un dispositivo electrónico personal por parte de la administración de la escuela, cualquier otro representante designado de la división escolar o la policía local, y que puede ocurrir una acción legal según la ley.

Entiendo que somos responsables de compensar a la división escolar por cualquier pérdida, costo o daño incurrido debido a violaciones de las políticas/procedimientos de la Junta escolar de SCPS y las reglas de la escuela por parte del niño o estudiante en relación con el uso de su dispositivo electrónico personal, incluido el costo de investigación de tales violaciones. Entiendo que este permiso está en vigencia hasta que rescinda mi permiso por escrito con la escuela de mi estudiante, hasta que mi estudiante se retire o gradúe, o hasta que las escuelas públicas del condado de Stafford cambien la política y requieran un nuevo formulario de permiso.

Complete el acuse de recibo en ParentVUE para su estudiante o devuelva este formulario.

Nombre del estudiante _____ Grado _____

Nombre del padre/tutor en letra de imprenta _____

Firma del padre/tutor _____

**Educación de la vida familiar
de las escuelas públicas del
condado de Stafford
FORMULARIO DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA**

Estimado padre o tutor:

Las escuelas públicas del condado de Stafford brindan instrucción de educación de la vida familiar (FLE) apropiada para la edad de los estudiantes en grados K-10 en vida familiar y relaciones comunitarias, educación sobre abstinencia, salud mental, responsabilidad y prevención de enfermedades.

El plan de estudios y los materiales de FLE para K-10 están disponibles para su revisión en cada una de nuestras escuelas y en el sitio web de SCPS. Las carpetas del plan de estudios se encuentran en la oficina de cada escuela. Puede revisar estos materiales, videos y DVD. Los materiales de video están disponibles para su previsualización a través de cada biblioteca escolar.

La instrucción de FLE para los estudiantes de K-5 se programará durante el **segundo semestre**. Los estudiantes de los grados K-5 recibirán educación de FLE por parte de los maestros de la clase, maestros de educación física, consejeros escolares, enfermeras escolares y administradores como apoyo y recursos.

La instrucción FLE para los estudiantes en los grados 6 a 10 se programará en cualquier momento después del **1 de octubre**. La instrucción FLE para estudiantes de secundaria es proporcionada por los maestros de educación física y salud, con el apoyo de los consejeros escolares y la enfermera de la escuela. Algunos objetivos se enseñan en clases separadas para niños y niñas.

Si elige que su hijo no reciba alguna o ninguna de las lecciones de FLE, se le proporciona un **FORMULARIO DE EXCLUSIÓN VOLUNTARIA** a continuación. Se debe completar el formulario para el **1 de octubre** y se debe entregar al maestro de clase de su niño o al maestro de salud y educación física.

Podrá compartir sus preguntas y preocupaciones con el profesor de FLE de su hijo, el director del edificio, los consejeros o la enfermera de la escuela. También puede comunicarse con el facilitador de salud, educación física, atletismo y bienestar del estudiante al (540) 658-6694.

FORMULARIO DE EXCLUSIÓN
VOLUNTARIA

Estudiante _____ Escuela _____ Grado _____

NO autorizo que a mi hijo le enseñen los siguientes objetivos de Educación de la Vida Familiar durante el año escolar 2018-2019:

Objetivo(s) (indicar por número): _____

Fecha

Firma - Padre/tutor

PARA OBTENER LA EXCLUSIÓN VOLUNTARIA DE LA EDUCACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, DEVUELVA ESTE FORMULARIO A LA ESCUELA DE SU HIJO HASTA EL **1 DE OCTUBRE DE 2018**.

Escuelas públicas del condado de Stafford

No devuelva este formulario si la configuración de la cuenta de Google que se describe a continuación es aceptable.

Formulario de exclusión voluntaria de cuenta de Google y/o correo electrónico

Las habilidades de comunicación y colaboración son dos elementos clave de la educación y el lugar de trabajo, ahora y en el futuro. Google Classroom se ha convertido en un recurso de instrucción clave para estudiantes y maestros. Las escuelas públicas del condado de Stafford están brindando cuentas en línea de Google Classroom y otras oportunidades de colaboración de la siguiente manera:

- **Los estudiantes de escuelas primarias** tendrán cuentas de Google que se pueden usar para compartir su trabajo, obtener asignaciones y utilizar Google Classroom. Los estudiantes de escuelas primarias **no** pueden enviar ni recibir correos electrónicos usando la cuenta de Google para Google Classroom y aplicaciones.
- **Los estudiantes de escuelas medias** tendrán cuentas de Google con correos electrónicos limitados que podrán usar para trabajar con sus compañeros y maestros en sus propias escuelas, así como en otras escuelas dentro de las escuelas públicas del condado de Stafford. El correo electrónico se filtra por el contenido.
- **Los estudiantes de escuelas secundarias** tendrán cuentas de Google con correos electrónicos completamente funcionales que podrán usarse para colaborar con compañeros y maestros en su propia escuela así como en otras. Los estudiantes de escuelas secundarias también podrán comunicarse con universidades, solicitar trabajo y enviar correos a expertos en su campo de estudio junto con muchos otros usos. El correo electrónico se filtra por el contenido.

Los nombres de inicio de sesión de la cuenta de Google para todos los niveles se verán como una cuenta de correo electrónico (loginname@scps.net) incluso cuando el correo electrónico no esté habilitado para el estudiante. Comuníquese con la administración de su escuela si desea hablar más sobre el correo electrónico y las cuentas en línea del estudiante.

Si la configuración de la cuenta estándar como se describe anteriormente no es aceptable para su estudiante, que figura a continuación, inicie sesión en su cuenta de ParentVUE y actualice la información de la cuenta de Google. Si no tiene acceso a ParentVUE:

Marque aquí y devuelva este formulario si la configuración estándar de la cuenta como se describe anteriormente no es aceptable para su estudiante, quien figura a continuación. Entiendo que esta opción de exclusión voluntaria está en vigencia hasta que rescinda mi permiso por escrito con la escuela de mi estudiante, hasta que mi estudiante se retire o gradúe o hasta que las escuelas públicas del condado de Stafford lo notifiquen.

NOTA A LOS PADRES: No devuelva este formulario si la configuración de la cuenta estándar de Google, como se describe anteriormente, es aceptable,

Nombre del estudiante (en imprenta): Primer nombre _____ Inicial del segundo nombre:

Apellido: _____ Escuela: _____ Maestro: _____ Nivel de grado: _____

Nombre del padre/tutor (letra imprenta): _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____

Información de contacto (teléfono/correo electrónico): _____

Escuelas públicas del condado de
Stafford
IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES
RELACIONADOS CON EL SERVICIO MILITAR

Para cumplir con la legislación aprobada, HB 2373 y SB 1354, las escuelas públicas del condado de Stafford requieren que todas las familias completen un formulario para cada uno de sus estudiantes a fin de indicar el estado militar de sus padres y/o tutores legales.

La identificación de estudiantes relacionados con el servicio militar permitirá que las escuelas brinden servicios de apoyo únicos para los estudiantes durante todas las etapas de la transición y el despliegue y que proporcionen a las localidades datos confiables y precisos para buscar fondos de subvención. Se requiere que esta información se recopile cada año que su hijo asista a las escuelas públicas del condado de Stafford.

Se puede actualizar esta información en ParentVUE o marcar la casilla que mejor describa cómo su hijo puede estar relacionado con el servicio militar y devolver el formulario.

Devuelva el formulario antes del 14 de septiembre de 2018.

Nombre del estudiante: _____ **Grado:** _____

Maestro de aula: _____

- El estudiante no está relacionado con el servicio militar:
El padre o tutor legal del estudiante no es miembro de las reservas militares o militares en servicio activo.
- El estudiante es dependiente de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo:
Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Cuerpo de Marines, Guardia Costera, Cuerpo Comisionado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica o el Cuerpo Comisionado de los Servicios de Salud Pública de Estados Unidos.
- El estudiante es dependiente de un miembro de las Fuerzas de Reserva: Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Cuerpo de Marines, Guardia Costera.
- El estudiante es dependiente de un miembro de la Guardia Nacional: Activo o reserva

Nombre del padre/tutor en letra imprenta: _____

Firma del padre/tutor

Fecha _____



Departamento de Transporte

Estimado padre o tutor:

Le agradezco que me confíe este año el privilegio de transportar a su hijo hacia y desde la escuela. Como conductor del autobús escolar de su hijo, mi meta es brindarle un nivel óptimo de servicio.

Dado que comienza el año escolar, no dude en compartir cualquier información que nos ayude a transportar con seguridad a su hijo y hacer que el viaje de ida y vuelta a la escuela sea una experiencia positiva.

En un esfuerzo por hacer que el viaje de ida y vuelta a la escuela sea lo más seguro posible, solicito su apoyo. Tómese unos momentos con su hijo para revisar las siguientes reglas que rigen la conducta del autobús escolar y la parada de autobús.

- Los estudiantes deben cumplir con el "Código de conducta estudiantil" en todo momento mientras estén en el autobús escolar y en la parada de autobús. El conductor del autobús escolar reportará cualquier incidente de mala conducta al director de la escuela. En el caso de que un estudiante sea suspendido del autobús, la suspensión se extenderá a todos los servicios del Departamento de Transporte incluidos los de actividades o excursiones.
- No se permitirá a los estudiantes subir a bordo de un autobús que no sea aquel al que fueron asignados sin la autorización escrita del director, ni se les permitirá bajar en ninguna parada que no sea la establecida sin dicha autorización. Por la mañana, los estudiantes deben reportarse en sus paradas de autobús y estar listos para abordarlos por lo menos cinco minutos antes de la hora de llegada programada. Los estudiantes deben estar en la parada de autobús, ya que se genera una situación insegura si los estudiantes esperan hasta ver el autobús y luego intentan encontrarse con el autobús en la parada. Además, es probable que un conductor pierda a un estudiante si no está visible en la parada cuando llega el autobús.
- Los estudiantes no deben distraer al conductor del autobús y no deben hablar con el conductor mientras el autobús está en movimiento, a menos que sea esencial para la seguridad. Los estudiantes deben hablar susurrando (Nivel 1) o con una voz interior (Nivel 2). El conductor del autobús encenderá las luces interiores para señalar un autobús silencioso (Nivel 0). Tenga en cuenta que las Reglas de Seguridad de los Autobuses Escolares se muestran de manera visible en todos los autobuses escolares del condado de Stafford.
- Cualquier artículo que no esté permitido en la escuela no está permitido en el autobús. Ciertos objetos grandes, como instrumentos musicales, proyectos de ciencia y equipos de atletismo, solo se permitirán en el autobús si el artículo puede caber con seguridad en el regazo del estudiante o entre las piernas del estudiante. El estudiante debe controlar el artículo y no debe crear un peligro de seguridad ni sobresalir en el pasillo.
- El uso de un teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico en el autobús escolar puede estar prohibido a discreción del conductor del autobús. El dispositivo no lo deben ver ni escuchar otras personas, tampoco

- El uso de un teléfono celular o de cualquier dispositivo electrónico en el autobús escolar puede estar prohibido a discreción del conductor del autobús. Otras personas no deben ver ni escuchar el dispositivo, tampoco debe perturbar de ninguna manera el funcionamiento seguro del autobús. No se puede tomar ni mostrar fotos o películas en el autobús, en ningún momento.
- Los estudiantes deben permanecer en sus asientos en todo momento. Los estudiantes deben sentarse mirando hacia adelante con los pies en el suelo. Los estudiantes no deben sacar ninguna parte del cuerpo por la ventana, tampoco hablar por la ventana ni lanzar objetos fuera de la ventana. Las mochilas grandes se deben retirar y colocar en el piso entre las piernas del estudiante.
- El consumo de alimentos o bebidas está prohibido durante el viaje en el autobús. El estudiante, el padre o el tutor legal serán responsables financieramente por todos los daños causados al autobús que sean atribuibles a los actos descuidados o maliciosos de un estudiante.
- Al subir o bajar del autobús, los estudiantes deben tener extrema precaución y estar alertas a las condiciones del tráfico. Para subir, los estudiantes deben esperar hasta que el autobús se detenga completamente, y la compuerta de cruce mecánica esté totalmente extendida antes de moverse hacia el autobús. Los estudiantes que necesiten cruzar la calle deben hacerlo aproximadamente 15 pies delante del autobús a la vista del conductor. Deben esperar a que el conductor indique cuándo es seguro cruzar delante del autobús. Para bajar, los estudiantes no deben pararse hasta que el autobús se detenga completamente.
- Bajo ninguna circunstancia ningún padre, tutor o persona no autorizada puede subir al autobús.
- De acuerdo con las leyes del Estado de Virginia, se insiste firmemente en que los padres o su designado acompañen a los niños pequeños hacia y desde la parada del autobús.

Para obtener información adicional sobre el Código de conducta estudiantil (Reglamento R2401), puede acceder a la información del sitio web de www.staffordschools.net.

Si experimenta algún problema o preocupación con el nivel de servicio o necesita programar un tiempo para hablar conmigo, llame al Departamento de Servicios de Transporte al (540) 373-6095 o envíe un correo electrónico a transportation@staffordschools.net. ¡Espero que tenga un año escolar seguro y exitoso!

**Cordialmente,
Su conductor del autobús escolar**

Programa de Consejería Escolar de las escuelas públicas del condado de Stafford

Junto con padres y educadores, los consejeros de la escuela del condado de Stafford ayudan a todos los estudiantes a responder a necesidades educativas, de desarrollo profesional, sociales y emocionales. La vida de los niños está cambiando constantemente y se ven afectadas por los problemas sociales actuales. Estas cuestiones pueden causar que los niños tengan dificultades para alcanzar su potencial académico. Todos los estudiantes pueden beneficiarse de la asistencia proporcionada por un consejero de la escuela.

METAS DEL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR Y ÁREAS DEL PROGRAMA DEL CONDADO DE STAFFORD

El objetivo general del programa de consejería escolar de las escuelas públicas del condado de Stafford es ayudar a los jóvenes a desarrollar su máximo potencial y a mejorar sus vidas, porque su futuro es nuestro futuro. El programa de consejería es preventivo en su enfoque y se basa en las etapas de desarrollo de los estudiantes del grado K-12. Debido a que las necesidades de los estudiantes varían en diferentes niveles de edad, las áreas de énfasis variarán en consecuencia. El programa construye una base para el aprendizaje dentro de los dominios académicos, profesionales y socioemocionales.

Si se mantiene, la información y los registros o el asesoramiento personal/social seguirán siendo confidenciales y separados del registro educativo del estudiante y no se divulgarán a terceros sin el consentimiento previo de los padres o según lo disponga la ley.

<p>LOS CONSEJEROS ESCOLARES son profesionales con licencia formados en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - desarrollo humano; - información y desarrollo profesional; - pruebas y mediciones; - temáticas sociales y culturales. 	<p>LOS CONSEJEROS ESCOLARES son expertos en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - asesoramiento individual; - asesoramiento grupal; - consulta; - orientación en el aula.
<p>LOS CONSEJEROS ESCOLARES proveen un programa que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - servicios preventivos; - actividades de desarrollo; - asesoramiento individual; - asesoramiento en grupos pequeños; - clases de orientación en el aula; - servicios de información; - asistencia de referencia. 	<p>La capacitación de LOS CONSEJEROS ESCOLARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - incluye lo especificado por los requisitos de licencia de la Junta de Educación de Virginia para los consejeros escolares; - incluye técnicas de asesoramiento que forman parte de su formación profesional, pero no incluye aquellas prohibidas por la política de la escuela, como la hipnosis o las técnicas psicoterapéuticas típicamente usadas para el tratamiento de la enfermedad mental o la psicopatología. - incluye el compromiso de cumplir con todas las normas éticas y legales profesionales, <i>incluida la confidencialidad</i>

NOTIFICACIÓN ANUAL A LOS PADRES Y TUTORES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA DE CONSEJERÍA ESCOLAR

Un padre o tutor tiene el derecho de determinar la participación de su estudiante en el programa de consejería de escuelas públicas del condado de Stafford como se describió anteriormente. En el caso de que un padre o tutor desee eliminar o excluir la participación de un estudiante en cualquier aspecto del Programa, el padre o tutor puede notificar por escrito al director de una escuela dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de la presente notificación. La notificación por escrito de la familia debe indicar específicamente los objetivos o áreas del Programa del cual el estudiante debe ser excluido.

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL O ENVIAR COMENTARIOS, está cordialmente invitado a llamar al Supervisor de Servicios Estudiantiles al (540) 658-6500.

REQUISITOS DE INMUNIZACIÓN PARA LA MATRÍCULA

Su hijo debe estar vacunado contra la difteria, pertussis (tos ferina), el tétano (DPT), la poliomielitis (IPV/OPV), el sarampión (rubeola), las paperas, la rubeola (SPR), hepatitis B y varicela. Los estudiantes de preescolar también deben tener series de vacunas contra el neumococo. Los siguientes son obligatorios para todos los estudiantes:

- Cuatro dosis de DTaP, con una dosis después del cuarto cumpleaños; para todos los estudiantes nuevos a partir de otoño de 2010
- Cuatro dosis de IPV/OPV, con una dosis después del cuarto cumpleaños; para todos los estudiantes nuevos a partir de otoño de 2010
- Dos dosis de la vacuna contra el sarampión y las paperas, y una dosis de la vacuna contra la rubeola (usualmente administrada como SPR), la primera dosis administrada a los 12 meses y la segunda dosis a los 4 años de edad/antes de ingresar a la escuela
- Tres dosis de la vacuna contra la hepatitis B siguiendo el calendario recomendado
- Dos dosis de la vacuna contra la varicela para los estudiantes que ingresan al jardín de infancia a partir del otoño de 2010; al menos una dosis de la vacuna contra la varicela para todos los estudiantes, dos dosis requeridas para los grados K-6
- Se requiere un refuerzo de la vacuna Tdap (contra el tétano, la difteria y la tos ferina) para los estudiantes de los grados 6 al 12
- Se recomienda una vacuna contra el VPH (virus del papiloma humano) para las niñas que ingresan al 6° grado a partir del otoño de 2009 La FDA ha aprobado que los niños también reciban la vacuna contra el VPH.
- Se requiere un refuerzo de la vacuna contra el neumococo (PCV) para todos los estudiantes de 24 a 60 meses de edad a partir de 2014

Los registros de inmunización deben mostrar el mes, día y año de las vacunas recibidas, así como la firma del proveedor de atención médica.

Los estudiantes que no tengan las vacunas y/o los exámenes físicos necesarios no podrán asistir a la escuela. Sin embargo, los estudiantes pueden matricularse condicionalmente si sus registros de salud indican que han tenido una dosis actual de las vacunas y los padres presentan un cronograma por escrito de un médico para completar las vacunas dentro de los noventa días de la matrícula.

El Departamento de salud del condado de Stafford proporciona vacunas los viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m., solo con cita previa. Llame al 540-659-3101 para obtener más información o programar citas.

EVALUACIONES MÉDICAS DEL ESTUDIANTE

La enfermera de la escuela es responsable de garantizar el cumplimiento del Código de Virginia 22.1-273 con respecto a las evaluaciones médicas de los estudiantes en las escuelas públicas.

Estos códigos se pueden encontrar en los lineamientos de salud de las escuelas de Virginia y se resumen como:

Los exámenes de visión y audición en los grados K, 3, 7 y 10 deben realizarse dentro de los sesenta (60) días administrativos.

Los maestros, ayudantes y/o voluntarios o agencias capacitados, como el Club de Leones, pueden brindar ayuda para completar estas evaluaciones.

INFORMACIÓN SOBRE ESCOLIOSIS PARA LOS PADRES

De acuerdo con la ley estatal de Virginia, los padres de los estudiantes de los grados cinco a diez recibirán esta hoja de información anual que contiene información importante sobre la **escoliosis y el examen de escoliosis**.

La escoliosis es una curvatura o desvío anormal de la columna vertebral. Afecta del 2 al 3 % de la población o un estimado de 600 000 personas en Estados Unidos. Si no se trata, la escoliosis puede convertirse en un problema serio, el cual provoca dolor de espalda y artritis degenerativa de la columna vertebral. Puede conducir a una enfermedad del disco o ciática. También puede amenazar el bienestar psicológico de un adulto joven cuando hay una deformidad evidente.

Aunque la escoliosis puede resultar de una lesión, un defecto de nacimiento o una enfermedad paralizante, el 90 % de los casos ocurre por causas desconocidas. Puede ocurrir en familias y afecta a las niñas siete veces más que a los niños. Se desarrolla con mayor frecuencia durante el brote de crecimiento entre los 10 y 15 años, pero también puede desarrollarse o progresar más tarde en la vida. La detección y la intervención a tiempo pueden prevenir la deformidad estructural adicional y los problemas secundarios resultantes.

El examen de escoliosis consiste en observar la columna vertebral del estudiante mientras está de pie y cuando se encorva hacia adelante. Un escoliómetro, un dispositivo para medir la cantidad de curvatura anormal en la columna vertebral, también se puede utilizar durante el examen. El tratamiento de la escoliosis varía desde el no requerimiento de tratamientos necesarios, el refuerzo de la columna vertebral hasta la cirugía de fusión espinal.

Dado que el desarrollo de la escoliosis es gradual y generalmente indoloro, la escoliosis puede desarrollarse sin que el padre o el niño sean conscientes. Es importante que los padres supervisen el desarrollo de su hijo durante estos años de crecimiento y que los estudiantes sean examinados por el médico de familia rutinariamente. Los signos de la escoliosis pueden incluir hombros desiguales, un omóplato que aparece más prominente que el otro, pliegues desiguales de la cintura, una cadera más alta que la otra o una inclinación a un lado.

Si tiene inquietudes acerca de la salud de la columna vertebral de su hijo, comuníquese con su proveedor de atención médica de la familia o con la enfermera de la escuela para obtener seguimiento. Si no tiene un médico de atención primaria, con su permiso por escrito, la enfermera de la escuela puede proporcionar una evaluación inicial. Si es necesaria una evaluación adicional, se puede hacer una derivación a otros recursos de atención médica.

SUMINISTROS CLÍNICOS:

A continuación se detallan los artículos de primeros auxilios aprobados en nuestras clínicas para ser utilizados en el cuidado de nuestros estudiantes. La aprobación de estos artículos se obtuvo de los Servicios de gestión de emergencia locales y de la Junta asesora de salud escolar. Informe a la enfermera de su escuela si alguno de estos artículos no se utiliza para el cuidado de su hijo.

Almohadi	Loción de calamina	Almohadillas de
llas ABD	Espray Chloraseptic	gasa (3 x 3)
Vendaje	Gel transparente	Loción de
Antibiótico en pomada	Mascarilla CPR o visera	Colirio isotónico
Toallitas antisépticas	Mantas desechables	Cinta roja, verde, amarilla,
Bactine	Delantal o bata de plástico	Solución salina
Vendaje triangular	Cinta adhesiva	Cinta
Curitas	Parche ocular	Bajalenguas
Esfigmomanómetro	Crema de primeros	Vendaje triangular
Glaseado de pastel o	Gasa (Kling)	Guantes
tabletas de		de vinilo y

Medicamentos y tratamientos durante el día escolar

Las escuelas públicas del condado de Stafford requieren que si un estudiante toma medicamentos/tratamientos mientras está en la escuela o participa en actividades escolares, la escuela **DEBE** tener la siguiente información completa y disponible en la clínica de salud:

1. Una orden firmada por el proveedor de atención médica que se renueva cada año
2. Un consentimiento firmado por el padre o tutor
3. El medicamento en el envase original de la farmacia.

ESTO SE APLICA A CUALQUIER MEDICAMENTO, CON O SIN PRESCRIPCIÓN.

Todos los medicamentos deben ser almacenados en la oficina de salud de la escuela. Es responsabilidad del estudiante acudir a la clínica en el momento apropiado para que se le administre el medicamento. La posesión y autoadministración de ciertos medicamentos está permitida para condiciones como la diabetes, el asma y la alergia. Se requiere documentación más específica del proveedor de atención médica y materiales de apoyo. Las familias deben solicitar una cita con la enfermera de la escuela en estos casos.

SOLICITUD DE MEDICACIÓN/TRATAMIENTO DURANTE LAS HORAS ESCOLARES

Las escuelas públicas del condado de Stafford requieren que si un estudiante toma medicamentos/tratamientos mientras está en la escuela o participa en actividades escolares, la escuela **DEBE** tener la siguiente información completa y disponible en la clínica de salud:

1. Una orden firmada por el proveedor de atención médica que se renueva cada año
2. Un consentimiento firmado por el padre o tutor
3. El medicamento en el envase original de la farmacia.

ESTO SE APLICA A CUALQUIER MEDICAMENTO, CON O SIN PRESCRIPCIÓN.

Todos los medicamentos deben ser almacenados en la oficina de salud de la escuela. Es responsabilidad del estudiante acudir a la clínica en el momento apropiado para que se le administre el medicamento. La posesión y autoadministración de ciertos medicamentos está permitida para condiciones como la diabetes, el asma y la alergia. Se requiere documentación más específica del proveedor de atención médica y materiales de apoyo. Las familias deben solicitar una cita con la enfermera de la escuela en estos casos.

Para ser completado por el proveedor de atención médica:

Estudiante: _____ Grado: _____ Escuela: _____

Medicación/tratamiento: _____

Dosis, frecuencia, ruta: _____

Diagnóstico: _____

Medicación/tratamiento requerido: Año escolar Periodo corto _____
Fecha requerida

Instrucciones especiales, efectos secundarios, comentarios: _____

Firma del proveedor de atención médica: _____

Nombre en LETRA IMPRENTA del
proveedor de atención médica: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax _____ Fecha: _____

Para ser completado por el padre o tutor:

Solicito que el personal de la escuela administre el medicamento/tratamiento mencionado y ordenado por el proveedor de atención médica, de acuerdo con las instrucciones provistas. Autorizo a un representante de la escuela para que comparta la información/resultados del laboratorio con respecto a este medicamento/tratamiento con el proveedor de atención médica y el personal de la escuela mencionados previamente, según sea necesario para la salud y seguridad de los estudiantes en la escuela. Entiendo y acepto cumplir con las políticas y procedimientos de la escuela, como se indica en el reverso de este formulario.

Fecha _____ Firma del padre/tutor _____

**VOLTEE LA PÁGINA Y
LEA LOS REGLAMENTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN
DE MEDICAMENTOS**

A. POLÍTICA GENERAL

1. No se administrarán medicamentos/tratamientos a ningún estudiante durante el horario escolar, salvo que lo solicite por escrito un proveedor de atención médica autorizado. Esto incluye medicamentos como los antibióticos. El padre/tutor debe firmar y proporcionar nuevas órdenes de médicos anualmente. Las órdenes de tratamiento incluyen afecciones que requieren muletas, sillas de ruedas y otros dispositivos médicos que se prescriben cuando se necesitan arreglos para una afección diagnosticada durante el día escolar.
2. Las enfermeras no acompañan a los estudiantes en las excursiones. Los padres y maestros deben hacer cambios de los medicamentos/tratamientos con la aprobación de la enfermera por lo menos con una semana de anticipación.
3. Los estudiantes son responsables de venir a la clínica para recibir los medicamentos/tratamientos. Los estudiantes de primaria/escuela media serán contactados y se les harán recordatorios; sin embargo, los estudiantes de secundaria recibirán llamadas telefónicas de los padres después de perder 3 administraciones, salvo que se hayan hecho otros cambios.
4. Los productos cosméticos o higiénicos no se consideran como medicamentos. También se permite la aplicación de bronceador y repelente cuando las actividades al aire libre justifiquen su uso y los padres den permiso.

B. RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR

1. Se alentará a los padres/tutores a cooperar con el proveedor de atención médica para desarrollar un cronograma de modo que se minimice o elimine la necesidad de tomar medicamentos/tratamientos en la escuela. Las primeras dosis de medicamentos siempre se deben administrar en casa.
2. Los padres/tutores asumirán la responsabilidad del suministro de todos los medicamentos/tratamientos/equipos durante el día escolar. Siempre que sea posible, se solicita un suministro "solo para la escuela".
3. Los padres/tutores deben entregar y recoger cualquier medicamento/suministro de tratamiento. El personal de la escuela y el padre/tutor contarán y documentarán todos los medicamentos de sustancias controladas (es decir, medicamentos como Ritalin) en el momento de entrega/recojo.

C. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA (HCP)

1. Un formulario de permiso para la medicación de cada medicamento/tratamiento prescrito debe ser completado por el proveedor de atención médica del estudiante, firmado por el padre o tutor y archivado por la enfermera de la escuela en la clínica de la escuela cada año escolar.
2. Los envases de los medicamentos deben estar claramente etiquetados con la siguiente información: Nombre completo del estudiante, nombre y número de teléfono del proveedor de atención médica, nombre del medicamento, dosis, ruta, horario de administración y el periodo de tiempo para la orden.

D. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

1. La enfermera/el designado de la escuela asumirá la responsabilidad de colocar los medicamentos/suministros en un área cerrada. Los medicamentos controlados se contarán y documentarán en el momento de la aceptación o recojo.
2. La enfermera/el designado de la escuela administrará todos los medicamentos/tratamientos según lo ordene el HCP y documentará la fecha/hora. Las enfermeras escolares proporcionarán capacitación para la administración de los medicamentos/tratamiento al personal de respaldo designado.
3. Los medicamentos discontinuados o no utilizados deberán ser recogidos por el padre/tutor. Si no se reclama el medicamento antes del final del año escolar, la enfermera de la escuela lo desechará apropiadamente y lo documentará según los lineamientos.
4. Las enfermeras prepararán dosis de medicamentos para excursiones según el Documento de lineamientos de la Junta de farmacia. Las órdenes de medicamentos/tratamientos debidamente etiquetados se le darán al maestro del estudiante en la mañana de una excursión. Los tratamientos pueden requerir otra consideración/planificación **antes** de la excursión. Tanto los padres como el personal deberían tener esta conversación con la enfermera.

E. MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA

El EQUIPO de salud escolar con la asistencia del director de salud del área de Rapp. y Allergy Partners de Fredericksburg han proporcionado enfermeras escolares en las escuelas de Caroline, Fredericksburg, King George, Spotsylvania y Stafford con protocolos para medicamentos/tratamientos de emergencia de estudiantes durante un incidente agudo de asma y anafilaxia. Estas situaciones se considerarían potencialmente mortales y se llamaría al 911 y a los padres inmediatamente. Los protocolos proporcionados nunca reemplazarán las órdenes médicas individuales de los estudiantes ni los planes de atención médica provistos por los padres y el HCP.

Conciencia sobre trastornos alimenticios en la escuela pública

Autorización

Código de Virginia, artículo 22.1-273.2, Información educativa para padres sobre los trastornos alimenticios. El *Código de Virginia* exige que cada junta escolar proporcione anualmente información educativa para los padres sobre los trastornos alimenticios de los alumnos de los grados 5 al 12.

Resumen Las escuelas públicas de Virginia proporcionarán información educativa a los padres de los estudiantes de los grados cinco al doce de cada año.

Estimado padre de estudiantes en los grados quinto a duodécimo:

Los trastornos de la alimentación son problemas de salud graves que generalmente comienzan en la infancia o adolescencia y afectan tanto a las niñas como a los niños. Con un diagnóstico temprano, los trastornos alimentarios se pueden tratar con una combinación de apoyos nutricionales, médicos y terapéuticos. Al reconocer la importancia de la identificación temprana de estudiantes en riesgo, la Asamblea General de Virginia de 2013 aprobó una ley que exige que cada junta escolar brinde información educativa para padres sobre los trastornos alimentarios todos los años a estudiantes de quinto a duodécimo grado.

Es importante señalar que los trastornos alimentarios no se diagnostican en función de los cambios de peso tanto como los comportamientos, las actitudes y la mentalidad. Los síntomas pueden variar entre hombres y mujeres y en diferentes grupos de edad. A menudo, una persona joven con un trastorno alimentario puede no ser consciente de que tiene un problema o mantiene el tema en secreto. Los padres/tutores y miembros de la familia se encuentran en una posición única para notar los síntomas o comportamientos que causen preocupación. Tener en cuenta los comportamientos comunes de las personas con trastornos alimentarios puede conducir a una derivación temprana al proveedor de atención primaria. Es importante que los trastornos alimentarios sean tratados por alguien que se especialice en este tipo de atención.

Después de revisar la información en el reverso de esta carta, si cree que su hijo puede mostrar signos de un posible trastorno alimentario, comuníquese con su proveedor de atención médica primaria, enfermera escolar o uno de los recursos que se detallan a continuación.

- Academia de Trastornos Alimenticios (AED)
<http://www.eatingdisorderhope.com/information/help-overcome-eating-disorders/non-profits-organizations/aed>
- Familias Empoderadas y Tratamiento de Apoyo para Trastornos Alimenticios (F.E.A.S.T.) www.feast-ed.org
- Asociación Nacional de Trastornos Alimenticios
www.nationaleatingdisorders.org
Línea de ayuda confidencial y gratuita, 1-800-

931-2237 Se pueden encontrar recursos adicionales en:

- Departamento de Educación de Virginia
http://www.doe.virginia.gov/support/health_medical/index.shtml , en la sección titulada Trastornos alimentarios

¿Qué son los trastornos alimentarios?

Los trastornos alimentarios son enfermedades reales, complejas y devastadoras que pueden tener serias consecuencias para la salud, la productividad y las relaciones. No son una moda pasajera, una fase o un estilo de vida. Son enfermedades potencialmente mortales que afectan todos los aspectos del funcionamiento de la persona, incluidos el rendimiento escolar, el desarrollo cerebral, el bienestar emocional, social y físico.

Los trastornos alimentarios se pueden diagnosticar según los cambios de peso, pero también se basan en los comportamientos, las actitudes y la mentalidad. Esté atento a cualquiera de estos signos en su hijo.

Cosas clave que debe buscar en torno a la comida:

- Come mucha comida que parece estar fuera de control (grandes cantidades de comida pueden desaparecer, encontrará muchas envolturas vacías y recipientes escondidos)
- Desarrolla reglas alimentarias: puede comer solo un alimento o grupo de alimentos en particular, cortar los alimentos en pedazos muy pequeños o distribuir los alimentos en el plato
- Habla mucho o se enfoca con frecuencia en el peso, los alimentos, las calorías, los gramos de grasa y las dietas
- Dice a menudo que no tiene hambre
- Se salta comidas o toma porciones pequeñas de alimento en comidas regulares
- Cocina comidas o bocaditos para otros, pero no los come
- Evita las comidas o situaciones que involucren comida
- Va al baño después de las comidas con frecuencia
- Utiliza muchos enjuagues bucales, mentas o chicles
- Comienza a reducir los alimentos que solía disfrutar

Cosas clave que debe buscar alrededor de la actividad:

- Hace ejercicios todo el tiempo, más de lo que es saludable o recomendable: a pesar del clima, la fatiga, la enfermedad o las lesiones
- Deja de hacer sus actividades regulares, pasa más tiempo solo (puede pasar más tiempo haciendo ejercicio)

Factores de riesgo físico:

- Siente frío todo el tiempo o se queja de estar cansado todo el tiempo. Es probable que se vuelva más irritable o nervioso.
- Cualquier vómito después de comer (o signos de vómito en el baño: olor, drenaje de la ducha obstruido)
- Cualquier uso de laxantes o diuréticos (o si encuentra paquetes vacíos)

Otros factores de riesgo:

- Cree que es demasiado grande o gordo (independientemente de su peso)
- Pide a menudo que se le tranquilice acerca de cómo se ve
- Deja de salir con sus amigos
- No puede hablar de cómo se siente
- Reporta que otros son recientemente críticos o "no se conectan"

Los trastornos alimentarios afectan tanto a hombres como mujeres de todas las edades.

El peso NO es el único indicador de un trastorno alimentario, ya que las personas de todos los tamaños pueden estar sufriendolo.

Cómo comunicarse con su hijo

- Comprenda que quienes sufren de trastornos alimentarios a menudo niegan que tienen un problema.
- Edúquese sobre los trastornos alimentarios
- Pregunte qué puede hacer para ayudar
- Escuche abierta y reflexivamente
- Sea paciente y no critique
- Hable con su hijo de manera amable cuando esté tranquilo y no enojado, frustrado o molesto
- Hágale saber que solo quiere lo mejor para él/ella
- Recuérdle que él/ella tiene personas que lo cuidan y apoyan
- Sea flexible y abierto con su apoyo
- Sea honesto
- Muestre cuidado, preocupación y comprensión
- Pregunte cómo se siente
- Trate de ser un buen modelo a seguir: no se involucre en "conversaciones sobre su gordura"
- Comprenda que su hijo no está buscando atención o compasión
- Busque ayuda profesional en nombre de su hijo si tiene ALGUNA inquietud

Si su hijo muestra signos de un posible trastorno alimentario

Busque ayuda de un médico profesional tan pronto como sea posible. Debido a que son tan complejos, los trastornos alimentarios deben ser evaluados por alguien que se especialice en su tratamiento. Cuanto antes busque tratamiento una persona con un trastorno alimentario, mayor será la probabilidad de recuperarse física y emocionalmente.